



## CIRCULAR No. 66

01 de febrero de 2018

**DE:** 1000 Secretaría de Educación

**PARA:** 1000 Secretaría De Educación

**ASUNTO:** ACTIVIDAD DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION LABORAL

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Municipal, adelanta diferentes procesos de carácter misional de los cuales usted es parte esencial; por lo cual se hace necesario realizar jornadas periódicas de trabajo con todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Educación, para que se apropien y participen activamente de cada uno de ellos; además de tratar otros temas como:

- Análisis Situacional Año Escolar 2018
- Divulgación Sistema Integrado de Calidad.
- Actividades tipo out-door training las cuales permiten fortalecer los procesos de sinergia y bienestar laboral.
- Socialización de los procesos y presentación de los equipos de cada una de las Direcciones de la Secretaria de Educación Municipal.

**FECHA:** Viernes 02 Febrero de 2018

**HORA:** 2:00 p.m.

**LUGAR:** Parque Consota Comfamiliar (Auditorio Barranquero) Km 11 Vía Pereira, Cerritos Entrada 15 Sector Galicia.

Lo anterior según lo establece la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Artículo 33. DERECHOS. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: 3.Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus



funciones. Artículo 34. DEBERES. Numeral 40. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Decreto Ley 1567 de 1998 establece en su Artículo 12§.- Obligaciones de los Empleados con Respecto a la Capacitación. El empleado tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación, entre se destaca:

- Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar
- Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista.

Igualmente es importante recordar que es deber de cada contratista cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo conforme a los Sistemas Integrados de Gestión que adelanta el Municipio de Pereira (Clausula Tercera, Numeral 7° Obligaciones del Contratista, Minuta del Contrato).

Es de vital importancia su asistencia a esta actividad.

**Nota:** El desplazamiento al lugar de la actividad será por cuenta de cada funcionario y contratista.

### **Adjunto Circular**

Atentamente,



**JOHANNA RIVILLAS OROZCO**  
Tecnico Administrativo

Anexos: [CIRCULAR - ACTIVIDAD DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN LABORAL.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Johanna Rivillas Orozco